

Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de octubre de 2012

Resolución 2070 (2012)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6845ª sesión, celebrada el 12 de octubre de 2012

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre Haití, en particular sus resoluciones 2012 (2011), 1944 (2010), 1927 (2010), 1908 (2010), 1892 (2009), 1840 (2008), 1780 (2007), 1743 (2007), 1702 (2006), 1658 (2006), 1608 (2005), 1576 (2004) y 1542 (2004),

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Haití,

Reconociendo que Haití ha seguido haciendo considerables avances desde el trágico terremoto que se produjo el 12 de enero de 2010 y el año pasado logró varios hitos en el ámbito político que ponen de manifiesto los progresos realizados en el proceso de estabilización, en particular la ratificación por el Parlamento de un nuevo Primer Ministro, la instauración del Consejo Superior del Poder Judicial y la publicación de enmiendas constitucionales,

Observando la importancia clave de la celebración de las elecciones legislativas parciales, municipales y locales, y observando, a ese respecto, la importancia de la instauración en el país del Consejo Electoral Permanente, como se establece en las enmiendas constitucionales,

Reconociendo que la situación general de la seguridad, aunque frágil, ha mejorado desde que se aprobaron las resoluciones del Consejo de Seguridad 1908, 1927 y 1944 y se ha mantenido relativamente estable desde la aprobación de la resolución 2012 (2011), lo cual ha permitido que la MINUSTAH siga reduciendo la dotación de efectivos posterior al terremoto y adaptando su configuración sin socavar la seguridad y estabilidad de Haití, y reconociendo la importancia de que las decisiones que se adopten con respecto al futuro de la MINUSTAH se basen en las condiciones reinantes y en la situación de la seguridad,

Observando con preocupación el aumento de los homicidios, especialmente en las principales zonas urbanas, y la persistencia de la amenaza de las bandas de delincuentes,

12-54663 (S) 151012 151012





Reconociendo el papel crucial de la MINUSTAH para que haya estabilidad y seguridad en Haití, encomiando a la MINUSTAH por la asistencia que sigue prestando al Gobierno de Haití para crear un entorno seguro y estable, expresando gratitud al personal de la MINUSTAH y a sus países, y rindiendo homenaje a quienes han resultado heridos o muertos en acto de servicio,

Acogiendo con beneplácito que el Gobierno de Haití siga comprometido a fortalecer el estado de derecho y continuar avanzando en la reforma del sector de la seguridad,

Acogiendo con beneplácito la elaboración del plan quinquenal de desarrollo de la Policía Nacional de Haití para 2012-2016, presentado por la MINUSTAH y la Policía Nacional de Haití, recalcando la necesidad de que el Gobierno de Haití, con la asistencia de la comunidad internacional, si así lo solicita, tome medidas a fin de que la Policía Nacional de Haití satisfaga los criterios de referencia para el fortalecimiento y la reforma de este cuerpo que figuran en el plan, y alentando al Gobierno a que, con el apoyo de la MINUSTAH, informe periódicamente al pueblo de Haití y a los principales interesados de los progresos en el cumplimiento de tales criterios de referencia,

Subrayando, con la instauración del Consejo Superior del Poder Judicial, la necesidad de seguir fortaleciendo los sistemas judicial y penitenciario de Haití, a fin de lograr un sector de la seguridad más integrado y cohesionado para el país, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, acogiendo con beneplácito la evaluación del desarrollo de la capacidad del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, que dio lugar a un plan de acción para su reforma institucional, y reconociendo que las preocupaciones conexas en materia de derechos humanos que todavía existen respecto del sistema penitenciario, tales como la excesiva duración de la prisión provisional, el hacinamiento en las cárceles, las condiciones sanitarias y el acceso a servicios de salud, incluida la higiene, plantean desafíos importantes para una reforma administrativa sostenible,

Reconociendo que, si bien se han realizado importantes progresos, Haití sigue enfrentando importantes problemas humanitarios que hay que continuar resolviendo, como la existencia de más de 390.000 desplazados internos que aún dependen de la asistencia para su supervivencia básica, la epidemia de cólera y las condiciones de vida en los campamentos,

Encomiando la amplia gama de actividades de recuperación desarrolladas por el sistema de las Naciones Unidas en Haití tras el terremoto de enero de 2010, especialmente los programas de construcción de viviendas y remoción de escombros con apoyo de las Naciones Unidas y la eficaz utilización de las unidades de ingeniería militar de la MINUSTAH,

Reconociendo la extremada vulnerabilidad a los desastres naturales, destacando el papel primordial del Gobierno de Haití en el proceso de recuperación y reconstrucción después del terremoto, incluidas las actividades de reducción de riesgos y de preparación, y subrayando la necesidad de que haya una mayor coordinación y esfuerzos complementarios entre todas las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para ayudar al Gobierno en ese sentido, así como en el apoyo general a la recuperación después del terremoto y al desarrollo económico y social de Haití,

Poniendo de relieve que para lograr una estabilidad duradera y sostenible es fundamental avanzar en la recuperación y reconstrucción de Haití, así como en su desarrollo social y económico, en particular mediante una asistencia internacional para el desarrollo eficaz y un aumento de la capacidad institucional de Haití para beneficiarse de esa asistencia, y reiterando la necesidad de que la seguridad vaya acompañada del desarrollo económico y social,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento del Mecanismo de Coordinación de la Ayuda, que toma el relevo de la Comisión Provisional para la Recuperación de Haití, y el apoyo constante del Fondo para la Reconstrucción de Haití,

Acogiendo con beneplácito también que la MINUSTAH y el equipo de las Naciones Unidas en Haití, en estrecha consulta con el Gobierno del país, hayan ultimado el nuevo marco estratégico integrado para el período 2013-2016, en que se establecen las prioridades de las Naciones Unidas en forma acorde con el plan nacional de desarrollo estratégico del Gobierno de Haití y el futuro plan de consolidación de la MINUSTAH basado en las condiciones reinantes,

Observando los esfuerzos que está realizando el Gobierno de Haití por controlar y erradicar la epidemia de cólera, instando a las entidades de las Naciones Unidas a que, en coordinación con otros agentes pertinentes, sigan apoyando al Gobierno de Haití para solventar las deficiencias estructurales, en particular en los sistemas de suministro de agua y saneamiento, recalcando la importancia de reforzar las instituciones nacionales haitianas de salud y reconociendo los esfuerzos de las Naciones Unidas por luchar contra el cólera,

Instando a los donantes a que cumplan las promesas que formularon en la conferencia celebrada en Nueva York en 2010 a fin de ayudar, entre otras cosas, a promover el acceso de los más vulnerables a los servicios y al empleo, y subrayando la responsabilidad nacional de proporcionar orientación clara sobre las prioridades,

Poniendo de relieve el papel de las organizaciones regionales en el proceso de estabilización y reconstrucción de Haití en marcha y exhortando a la MINUSTAH a que siga colaborando estrechamente con las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y subregionales y otros interesados, en particular la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y la Comunidad del Caribe (CARICOM),

Reconociendo que los desafíos que enfrenta Haití están interconectados, reafirmando que los progresos sostenibles en materia de seguridad, estado de derecho y reforma institucional, reconciliación nacional y desarrollo, incluida la lucha contra el desempleo y la pobreza, se refuerzan entre sí, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos que siguen desplegando el Gobierno de Haití y la comunidad internacional para encarar esos desafíos,

Subrayando la necesidad de ejecutar proyectos de gran densidad de mano de obra, eficacia y visibilidad que ayuden a crear empleo y prestar servicios sociales básicos,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos hechos por la Policía Nacional de Haití para aumentar las patrullas e intensificar su presencia y su interacción directa con la población, la cual puede haber contribuido a un aumento de las denuncias de delitos,

Reconociendo que la violencia sexual y por razón de género sigue siendo motivo de grave preocupación, especialmente en los distritos marginados de Puerto Príncipe, los campamentos de desplazados internos y las zonas remotas del país,

Reconociendo los esfuerzos constantes de la MINUSTAH, en estrecha coordinación con los comités de los campamentos, en el ámbito de la policía de proximidad en los campamentos de desplazados internos, y acogiendo con beneplácito su interacción con la población a fin de aumentar las denuncias de delitos,

Reconociendo que el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos, así como el respeto de los derechos humanos y las debidas garantías procesales, la lucha contra la delincuencia y la violencia sexual y por razón de género, y las medidas para poner fin a la impunidad, son esenciales para garantizar el estado de derecho y la seguridad en Haití,

Reafirmando la autoridad del Representante Especial del Secretario General en la coordinación y ejecución de todas las actividades de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en Haití, y reafirmando también su apoyo al papel que desempeña el Representante Especial del Secretario General para asegurar que haya una coordinación y una colaboración óptimas entre la MINUSTAH y el equipo de las Naciones Unidas en el país en lo referente a los aspectos de sus respectivos mandatos que guardan relación entre sí, particularmente como parte del plan de consolidación de la MINUSTAH basado en las condiciones reinantes, que actualmente se está elaborando,

Recalcando la importancia de proporcionar fondos suficientes a la Policía Nacional de Haití para mejorar su capacidad logística y administrativa, alentando al Gobierno de Haití a que aproveche el apoyo que presta la comunidad internacional para garantizar que el pueblo haitiano cuente con la debida seguridad, y exhortando a todos los asociados internacionales a que intensifiquen su coordinación a este respecto,

Acogiendo con beneplácito la continuidad institucional que supone el nombramiento de un nuevo Director General de la Policía Nacional de Haití y su confirmación,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del ex-Presidente de los Estados Unidos de América, William J. Clinton, en su calidad de Enviado Especial de las Naciones Unidas para Haití, por mejorar la respuesta de las Naciones Unidas al terremoto, tanto en las operaciones humanitarias y de desarrollo como en el seguimiento de las promesas de ayuda y el desembolso de fondos, manteniendo el enlace con las entidades de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, para asegurar la coherencia de las operaciones de las Naciones Unidas en Haití, y observando la importancia de que se presenten informes periódicos sobre esas actividades,

Destacando la importancia de que exista una estrecha coordinación entre la Oficina del Enviado Especial de las Naciones Unidas para Haití, las demás entidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros, y destacando también la necesidad de que haya coordinación entre todos los agentes internacionales sobre el terreno,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General publicado con la signatura S/2012/678, de 31 de agosto de 2012,

Teniendo presente que, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, le incumbe la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en la sección I del párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución 1542 (2004),

1. *Decide* prorrogar el mandato de la MINUSTAH, que figura en sus resoluciones 1542 (2004), 1608 (2005), 1702 (2006), 1743 (2007), 1780 (2007), 1840 (2008), 1892 (2009), 1908 (2010), 1927 (2010), 1944 (2010) y 2012 (2011), hasta el 15 de octubre de 2013, con la intención de renovarlo posteriormente;

2. *Decide* que la dotación general de la MINUSTAH sea de hasta 6.270 efectivos de todas las graduaciones mediante la retirada equilibrada de efectivos de infantería e ingeniería, y un componente de policía de hasta 2.601 efectivos, en consonancia con lo indicado en el párrafo 50 del informe del Secretario General;

3. *Afirma* que los futuros ajustes en la configuración de la dotación de la MINUSTAH deberán estar basados en la situación de la seguridad sobre el terreno, teniendo en cuenta el impacto de la realidad política y social en la estabilidad y seguridad de Haití, el desarrollo cada vez mayor de la capacidad estatal de Haití, en particular el fortalecimiento de la Policía Nacional de Haití que se está llevando a cabo, y el mayor ejercicio por parte de las autoridades nacionales de la responsabilidad estatal de Haití en el mantenimiento de la estabilidad y la seguridad del país;

4. *Toma nota* del plan de consolidación de la MINUSTAH basado en las condiciones reinantes, que se está elaborando bajo el liderazgo del Representante Especial del Secretario General en colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país y en consulta con el Gobierno de Haití y los asociados internacionales, y reconoce, de conformidad con los párrafos 47 y 48 del informe del Secretario General, la importancia de su objetivo de centrar las actividades de la Misión en un conjunto básico de tareas encomendadas que se puedan ejecutar en un plazo razonable y concertar con el Gobierno de Haití un pacto de transición que establezca un número limitado de parámetros que puedan servir de indicadores clave de los progresos realizados en el proceso de estabilización, recordando al mismo tiempo el carácter integrado de los factores que dificultan el logro de la estabilidad en Haití, como se refleja en el mandato de la Misión;

5. *Reconoce* la implicación y la responsabilidad primordial del Gobierno y del pueblo de Haití en todo lo que respecta a la estabilización del país, acoge con beneplácito las medidas adoptadas por la MINUSTAH para suministrar al Gobierno de Haití, dentro de los medios disponibles, los conocimientos logísticos y técnicos que solicite, a fin de que pueda continuar las operaciones encaminadas a fortalecer la capacidad de las instituciones del estado de derecho en los planos nacional y local y acelerar la aplicación de la estrategia del Gobierno de reasentamiento de los desplazados, en el entendimiento de que tales medidas son temporales y se eliminarán a medida que aumente la capacidad de Haití, y exhorta a la Misión a que realice con prontitud las actividades conexas como recomendó el Secretario

General, en coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otras entidades que participen en la labor de estabilización, según proceda;

6. *Alienta* a la MINUSTAH a que siga ayudando al Gobierno de Haití a proporcionar una protección adecuada a la población civil, prestando particular atención a las necesidades de los desplazados internos y demás grupos vulnerables, especialmente las mujeres y los niños, por medios como los servicios conjuntos de policía de proximidad en los campamentos, de conformidad con la resolución 1894 (2009) del Consejo de Seguridad;

7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Gobierno de Haití por crear capacidad institucional en materia de seguridad y estado de derecho a todos los niveles, incluso mediante actividades de descentralización, y exhorta a la MINUSTAH y demás agentes pertinentes a que, en consonancia con su mandato, continúen proporcionando apoyo a las prioridades del Gobierno en materia de descentralización a nivel central y departamental y fortaleciendo las instituciones estatales autosuficientes del sector de la seguridad, en particular fuera de Puerto Príncipe, con miras a aumentar aún más la capacidad del Gobierno de Haití para extender la autoridad del Estado a todo Haití, lograr una mayor presencia del Estado en todo el país y promover la buena gobernanza en el plano local;

8. *Reconoce* que es crucial contar con un entorno político e institucional estable en aras de la estabilidad y el avance de las actividades de recuperación y reconstrucción, reafirma su llamamiento a la MINUSTAH para que preste apoyo al proceso político que se desarrolla en Haití, incluso mediante los oficios del Representante Especial del Secretario General, exhorta a todos los agentes políticos pertinentes de Haití a que cooperen para instaurar el Consejo Electoral Permanente en el país, como se establece en las enmiendas constitucionales, y celebrar las elecciones legislativas parciales, municipales y locales, que ya deberían haberse celebrado, y alienta a la MINUSTAH a que continúe prestando apoyo a tal efecto y a que coordine la asistencia electoral internacional a Haití en cooperación con otras entidades internacionales interesadas, entre ellas la OEA, la UNASUR y la CARICOM, según proceda;

9. *Reafirma* que, en el marco de la mejora del estado de derecho en Haití, es indispensable fortalecer la capacidad de la Policía Nacional para que el Gobierno asuma plena y oportunamente la responsabilidad de las necesidades del país en materia de seguridad, lo cual es fundamental para la estabilidad general y el futuro desarrollo de Haití;

10. *Reconoce* que el desarrollo de la capacidad de la Policía Nacional de Haití es una tarea de importancia decisiva para la MINUSTAH, exhorta a los asociados internacionales y regionales de Haití a que intensifiquen la asistencia que prestan al Gobierno de Haití a tales efectos, de conformidad con las prioridades de este, incluso poniendo a su disposición instructores y asesores técnicos calificados, destacando al mismo tiempo la necesidad de estrechar la coordinación entre los donantes y el Gobierno de Haití a fin de aumentar la sostenibilidad de esas iniciativas, y alienta a la MINUSTAH a que localice a esos expertos de la manera más eficaz, con arreglo a sus conocimientos técnicos y sus ámbitos de especialización;

11. *Alienta* a las autoridades de Haití a que continúen ejecutando el plan de reforma del sector de la justicia mediante la adopción de las medidas necesarias,

incluida la prestación de apoyo continuo al Consejo Superior del Poder Judicial, que procurará asegurar la independencia y eficacia de las instituciones judiciales, y a que hagan frente a problemas como la excesiva duración de la prisión provisional y las malas condiciones y el hacinamiento en las cárceles, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los niños detenidos;

12. *Apoya* los objetivos y compromisos reflejados en la redacción conjunta del plan de desarrollo de la Policía Nacional de Haití para 2012-2016 y su ejecución, y subraya la necesidad de asegurar el debido apoyo presupuestario del Gobierno de Haití y los donantes a fin de lograr un mínimo de 15.000 agentes de policía en activo plenamente operativos para 2016, una capacidad logística y administrativa suficiente, la rendición de cuentas, el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho, un proceso estricto de selección, mejores procesos de contratación y capacitación, con especial hincapié en las unidades especializadas, un control y una gestión de las fronteras reforzados, y prevenir la delincuencia organizada transnacional;

13. *Solicita* a la MINUSTAH que prosiga su labor encaminada a fortalecer la capacidad institucional y operacional de la Policía Nacional de Haití, en particular mediante esfuerzos renovados de capacitación y orientación del personal de policía y penitenciario, exhorta a la MINUSTAH a que ajuste los conocimientos especializados del personal de la Policía de las Naciones Unidas para apoyar esos objetivos, y solicita a la MINUSTAH que facilite la coordinación entre las iniciativas bilaterales y multilaterales y continúe proporcionando orientación técnica a los proyectos financiados por donantes, según se solicite, para rehabilitar y construir instalaciones policiales y penitenciarias, así como a otros proyectos destinados a apoyar la capacidad institucional de la Policía Nacional de Haití, según proceda;

14. *Alienta* a la MINUSTAH a que, en colaboración con los agentes internacionales pertinentes, preste ayuda al Gobierno para hacer frente con eficacia a la violencia de bandas, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y la trata de niños;

15. *Exhorta* a todos los donantes y asociados, incluidas las organizaciones internacionales y no gubernamentales, a que coordinen mejor sus esfuerzos y colaboren estrechamente con el Gobierno de Haití por conducto del Mecanismo de Coordinación de la Ayuda, que tiene por objeto ayudar al Gobierno a aumentar la transparencia, la implicación nacional y la coordinación en la asistencia externa y fortalecer la capacidad del Gobierno para gestionar la asistencia externa;

16. *Solicita* al equipo de las Naciones Unidas en el país a que complemente las operaciones de seguridad y desarrollo iniciadas por el Gobierno de Haití con el apoyo de la MINUSTAH con actividades dirigidas a mejorar efectivamente las condiciones de vida de la población afectada, en particular las mujeres y los niños, y exhorta a todos los agentes a hacer lo propio;

17. *Solicita* a la MINUSTAH que, en coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país, siga ejecutando proyectos de efecto rápido que contribuyan a crear un entorno seguro y estable y aumentar la confianza de la población de Haití en la MINUSTAH, en particular en los ámbitos prioritarios determinados por los dirigentes de la Misión y teniendo presentes las prioridades del Gobierno de Haití, según proceda;

18. *Condena enérgicamente* las graves infracciones contra niños, afectados especialmente por la violencia de las bandas de delincuentes, así como los numerosos casos de violación y otros abusos sexuales cometidos contra mujeres y niñas, exhorta al Gobierno de Haití a que, con el apoyo de la MINUSTAH y el equipo de las Naciones Unidas en el país, siga promoviendo y protegiendo los derechos de las mujeres y los niños, como se establece en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1612 (2005), 1820 (2008), 1882 (2009), 1888 (2009) y 1889 (2009), y alienta a todos los agentes del Gobierno de Haití, la comunidad internacional y la sociedad civil a que renueven sus esfuerzos para eliminar la violencia sexual y por razón de género en Haití y para mejorar la respuesta a las denuncias de violación y el acceso a la justicia de las víctimas de violaciones y otros delitos sexuales;

19. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para asegurar que todo el personal de la MINUSTAH cumpla plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales, y que lo mantenga informado, e insta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a asegurarse de que se investiguen y castiguen debidamente los actos de ese tipo en que esté involucrado su personal;

20. *Reafirma* que el mandato de la MINUSTAH en materia de derechos humanos es un componente esencial de la Misión y reconoce que el respeto de los derechos humanos es un elemento esencial para la estabilidad de Haití, en particular la atención a la responsabilidad de las personas por infracciones graves ocurridas durante gobiernos anteriores, insta al Gobierno a que, con el apoyo de la comunidad internacional, según proceda, garantice el respeto y la protección de los derechos humanos por la Policía Nacional de Haití y las autoridades judiciales, y exhorta a la MINUSTAH a que proporcione supervisión y apoyo a este respecto;

21. *Alienta* a la MINUSTAH a que, dentro de los límites de su mandato, continúe utilizando los medios y recursos de que dispone, incluidos sus ingenieros, con miras a mejorar la estabilidad en Haití, al tiempo que alienta a que haya una mayor implicación de Haití en el contexto de su plan de consolidación basado en las condiciones reinantes;

22. *Solicita* a la MINUSTAH que mantenga su enfoque de reducción de la violencia en las comunidades, en estrecha colaboración con el Gobierno de Haití, adaptando el programa a las necesidades cambiantes del contexto haitiano tras el terremoto, prestando especial atención a los jóvenes en situación de riesgo, las mujeres, los desplazados y las personas que viven en barrios afectados por la violencia, y que se asegure de que esta actividad se coordina con el equipo de las Naciones Unidas en el país y apoya la labor que este realiza para fortalecer la capacidad local en este ámbito;

23. *Solicita* a la MINUSTAH que siga apoyando a las autoridades haitianas en sus esfuerzos por controlar el tráfico de armas pequeñas, la creación de un registro de armas, la revisión de las leyes vigentes sobre importación y tenencia de armas, la reforma del sistema de licencias de armas y la elaboración y aplicación de un concepto nacional sobre la policía de proximidad;

24. *Recalca* la importancia de que los documentos de planificación de los componentes militar y policial de la MINUSTAH, como el concepto de operaciones y las normas de intervención, se actualicen periódicamente, según proceda, y se

ajusten a lo dispuesto en todas sus resoluciones pertinentes, y solicita al Secretario General que informe al respecto al Consejo de Seguridad y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía;

25. *Solicita* al Secretario General que lo mantenga informado y que lo informe sobre el cumplimiento del mandato de la MINUSTAH cada seis meses y a más tardar cuarenta y cinco días antes del vencimiento de dicho mandato;

26. *Solicita* al Secretario General que incluya en sus informes una evaluación exhaustiva de las amenazas para la seguridad existentes en Haití, que proponga, según convenga, opciones para reconfigurar el tamaño y la composición de la MINUSTAH, y que siga elaborando y evaluando el plan de consolidación que figura en la sección VI del informe del Secretario General publicado con la signatura S/2012/678 y que lo incluya como anexo en su siguiente informe;

27. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.